



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil dieciséis.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP-2016-0007**, presentada por la señora [REDACTED], quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione: "Actas, resoluciones o acuerdos del consejo directivo de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) correspondientes al último trimestre de 2015. Actas, resoluciones o acuerdos del consejo directivo de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP) correspondientes a los meses de enero y febrero de 2016". Señalando para oír notificaciones un correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información expone lo siguiente:

- l) La información solicitada es de carácter oficioso Art. 74 Lit. B, por lo que las resoluciones de las Actas 31 a 44 correspondientes al último trimestre del año 2015, y las resoluciones de las Actas 01 al 09 correspondientes a los meses de Enero y Febrero 2016, las podrá encontrar en el siguiente link: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/autoridad-maritima-portuaria/information_standards/actas-de-consejo?page=1

Entréguesele la respuesta a la información solicitada por medio del presente informe oficial al correo electrónico proporcionada por la solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFIQUESE.

OFICIAL DE INFORMACIÓN



Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.